112		PARQUE MAQUINARIA	1,550'000
010		**Parque de Maquinaria Alto Mayo**	
	08.00	Obras	1,550'000
	08.01	Por Administración Directa	1,257'000
	08.04	Por Contrato—Precios Unitarios	293'000
114		ORGANIZACION DEL PROYECTO ALTO MAYO	500'000
010		**Organización del Proyecto Alto Mayo**	
	08.00	Obras	
	08.01	Por Administración Directa	500'000
		T O T A L ... ... :	10,235'000

Artículo 2º.— El Titular de la Unidad Presupuestaria aprobará mediante Resolución Directoral los Presupuestos Analíticos de Gastos de las Obras a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, a nivel de Proyectos y Fuente de Financiamiento, Asignación Genéricas y Específicas. Dicha Resolución será transcrita a la Gerencia General del Instituto Nacional de Desarrollo y Organismos que se señalan en el artículo 3º de la presente Resolución.

Artículo 3º.— Transcríbase la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General, al Instituto Nacional de Planificación y a la Dirección General del Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO PEREZ GONZALES, Gerente General — Instituto Nacional de Desarrollo.

APRUEBAN CONVENIO ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y ELECTRO ORIENTE

RESOLUCION JEFATURAL
Nº 109—84—INADE—5100

Lima, Agosto 16 1984.

Visto, el memorándum Nº 235—84—INADE—5101, del Gerente de Proyectos Especiales, sobre aprobación de Convenio y autorización para su suscripción.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Desarrollo, tiene la representación de los Proyectos Especiales de Sierra y Selva, en todos aquellos convenios y contratos en que éstos tuviesen que intervenir;

Que, se ha elaborado un convenio que tiene por objeto la elaboración, supervisión y construcción de la Central Hidroeléctrica El Sauce, a suscribirse entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y Electro Oriente S.A.;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Proyectos Especiales;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S Nº 033—82—EM/DGE, Artículo 35º de la Ley 23740, Decreto Legislativo 261 y Artículo 9º Inciso k) del Reglamento aprobado por D.S. Nº 060—83—PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. — Aprobar el Convenio para la elaboración de Estudios Definitivos, Supervisión y Construcción de la Central Hidroeléctrica El Sauce, que consta de seis (6) cláusulas a suscribirse entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo y Electro Oriente S.A. el mismo que rubricado y sellado en cada una de sus páginas forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. — Autorizar al Ingeniero Manuel Gonzalez Prieto, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, a suscribir el Convenio aprobado por el Artículo 1º de ésta Resolución.

Artículo 3º. — La Gerencia de Proyectos Especiales y la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, cuidarán que en la ejecución del Convenio y demás actos se cumplan con los requisitos administrativos y legales que rigen sobre el particular.

Regístrese y comuníquese.

IGNACIO BASOMBRIO ZENDER Jefe del Instituto Nacional de Planificación. Encargado de la Jefatura del Instituto Nacional de Desarrollo.